



AJUNTAMENT DE CANALS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LA ZONA JOVE "QUATRE CAMINS" DURANTE EL "MIG ANY FESTER" 2014.-

1.- OBJETO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la contratación de la explotación de las barras del recinto municipal Zona Jove "Quatre Camins", situado en la calle Quatre Camins junto al Campo de Fútbol. Se trata de un recinto vallado con una capacidad superior a 5.000 personas.

2.- PLAZO y HORARIO

El plazo de vigencia de este contrato será desde el 18 al 20 de julio de 2014. Se incluyen en este contrato los días previos y posteriores de montaje y desmontaje del recinto.

El horario de apertura y cierre del recinto de la Zona Jove "Quatre Camins" será:

- Los días 18 y 19 de julio desde las 12 a las 6 horas (según regulación establecida por el artículo 6.2 de la Orden 8/2013 de 11 de diciembre, de la Conselleria de Governación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2014, y el art. 4.3 de la Ley 14/10 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).
- El día 20 de julio desde las 12 a las 24 horas.

3.- CARACTERISTICAS

3.1.- INSTALACIONES Y SERVICIOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS.

Será de cuenta del adjudicatario lo siguiente:

1.- El montaje y desmontaje de las barras con el mobiliario necesario para la actividad de las mismas; la instalación eléctrica, según la normativa vigente; y la limpieza diaria de las barras y sus alrededores.

2.- Servicios de seguridad Privada. Durante los días de prestación del servicio y horarios que se establecen en el punto 2 se requerirá, como mínimo, el siguiente personal de seguridad privada:



AJUNTAMENT DE CANALS

- 1 Vigilante de Seguridad y 2 Auxiliares para las puertas de acceso al recinto y las barras

3.- En las ofertas podrá ser objeto de mejora los mínimos reseñados, siendo objeto de valoración, a efectos de adjudicación conforme a la clausula 9 del pliego de condiciones administrativas.

4.- Las mejoras a incorporar por este apartado se concretarán en el sobre "B" que contenga la "documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente", a cuyo efecto deberá cumplimentarse el modelo Anexo III que consta en el Pliego de clausulas administrativas particulares.

3.2.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR PROPUESTO, Y EN SU CASO, ADJUDICATARIO.

- Presentar en el plazo de diez días desde el requerimiento de acreditación de documentación previo a la adjudicación del contrato para su aprobación por el organismo competente, proyecto de instalación; plan de seguridad, indicando al Ayuntamiento el responsable de dicho Plan y las personas que sean preparadas para el mismo; y obtención de los correspondientes permisos para la instalación y realización de la actividad temporal objeto del contrato.
- Presentar póliza en vigor de Seguro de Responsabilidad Civil de las citadas infraestructuras, con respecto a lo expuesto en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Presentar un plano en planta acotado con la superficie a ocupar y de la distribución de los elementos que configuren la instalación, todo ello ajustándose a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Verificada la corrección e idoneidad de la documentación a través de informe técnico municipal, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato, y, posteriormente, a la ejecución y montaje.
- Presentar certificado final del montaje de las instalaciones, firmado por Técnico competente, sin perjuicio de la visita de comprobación de los técnicos municipales y de su informe que, sólo siendo favorable, habilitará la puesta en funcionamiento.



AJUNTAMENT DE CANALS

- Iniciar la prestación del servicio una vez formalizado el contrato y continuar en su prestación hasta la finalización del mismo, de conformidad con los plazos señalados en la cláusula segunda.
- Atender el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.
- Es responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato.
- Atender diligentemente el servicio concedido y guardar la máxima corrección con el público usuario.
- El contratista adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Ayuntamiento de Canals, como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
- El contratista nombrará interlocutor permanente ante el Ayuntamiento desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, y contará con personal suficiente para atender el servicio.
- El contratista estará obligado al buen uso y conservación de los elementos municipales que utilizare.

3.3.- ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO PROGRAMACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

1.- El Ayuntamiento dispondrá de los siguientes elementos materiales y humanos:

- Un escenario de 10 m. de boca x 8 m. de fondo y 1 m. de altura
- La infraestructura necesaria para la ubicación del cañón de seguimiento y las mesas de sonido e iluminación que se colocan delante del escenario.
- Vallas para delimitar el escenario.
- Cuadro eléctrico para alimentación general de las barras.
- Toma de agua potable cerca de las barras.
- Grupo electrógeno de 150 kweas para equipos de luz y sonido de los días 18 al 20 de julio de 2014 en la Zona Jove "Quatre Camins"
- Módulos sanitarios WC mixtos con toma alcantarillado.
- Servicio de limpieza viaria en el recinto y en la carpa poligonal.



AJUNTAMENT DE CANALS

- Servicio de limpieza en los módulos sanitarios.

2.- El Ayuntamiento realizara una programación artística basada en festival de Dj's, actuación de orquesta y otro tipo de espectáculos/actuaciones musicales que se desarrollaran durante los días 18 al 20 de julio de 2014

3.4.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMICIÓN DE LA ZONA JOVE.

- El contratista adjudicatario tendrá el derecho de explotación de consumición durante los días de duración del contrato.
- Equipará las instalaciones tanto de medios materiales, mobiliario y equipamiento industrial como de medios humanos, personal de servicio y de seguridad, para que el funcionamiento de las barras sea prestado.
- La lista de precios se pondrá en lugares visibles.
- Será por cuenta y bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria, quien podrá proceder a su explotación, mediante subcontratación o cesión de la misma, y previa comunicación al órgano de contratación.
- El personal que preste su servicio en las barras, deberá ir uniformado en su parte superior, con el fin de que pueda ser identificado con la empresa que presta el servicio.
- Los productos que se expidan en las barras serán de firmas comerciales con garantía públicamente reconocida. Las bebidas se servirán en vasos desechables, quedando prohibido los envases o recipientes que entrañen peligro para las personas.
- El personal que trabaje con alimentos deberá disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos.
- El contratante adjudicatario deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes respecto a alimentación.
- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años bajo responsabilidad exclusiva del contratante adjudicatario.

3.6.- PUBLICIDAD Y PATROCINO.

El contratista adjudicatario podrá contratar y exhibir dentro del recinto publicidad de patrocinadores.



AJUNTAMENT DE CANALS

El contratante adjudicatario podrá publicitar en todos los soportes y medios que desee las actividades y espectáculos musicales que se realicen en la zona joven.

4.- CANON.

El Ayuntamiento establece como Canon Mínimo la cantidad de 231 euros.

Se ha tomado como base de estimación, el importe resultante de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especial del Dominio Público con puestos de venta no sedentaria, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Según lo dispuesto en el artículo 5.5.B de dicha ordenanza para los aprovechamientos por instalaciones dedicadas a espectáculos de tipo ferial (atracciones), circos y recreo en general, correspondería una tarifa única Individualizada a razón de 0'77 €/m² o fracción/semana o fracción.

Teniendo en cuenta los metros cuadrados de ocupación de las instalaciones previstas (300 m²) y el período de explotación (días 18 al 20 de julio de 2014), resultaría la siguiente:

$$300 \text{ m}^2 \times 0,77 \text{ €/ m}^2 \times 1 = 231 \text{ €}$$

Canals, a 23 de mayo de 2014

EL FUNCIONARIO ADSCRITO A
LA ACTIVIDAD DE FERIA Y FIESTAS

JOSÉ EMILIO SANCHO LLOBELL

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

FERNANDO CERDÁ BOIX



AJUNTAMENT
DE CANALS

PLANO

